

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

En virtud de lo acordado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Secretaría de don José Luis García de la Calle) en el recurso de apelación número 34.859/1979, interpuesto por «Molnlycke Europa, B.V.», contra sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en 31 de octubre de 1978, sobre concesión de modelo de utilidad número 192.089; por el presente se hace saber a la parte apelante, «Molnlycke Europa, B.V.», el fallecimiento del Procurador don Bernardo Feijoo Montes, y desconociéndose el domicilio en España de la parte apelante «Molnlycke Europa, B.V.», se le emplaza al propio tiempo, por medio del presente, para que en el término de treinta días comparezca en forma en el presente recurso de apelación, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho término se archivarán sin más trámites las presentes actuaciones.

Y para que lo ordenado por la Sala tenga lugar y sirva el presente de notificación y emplazamiento a la parte apelante, «Molnlycke Europa, B.V.», que se ignora su domicilio en España, se hace público y se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de providencia de la Sala, de fecha 31 de enero de 1980, expido el presente, que firmo en Madrid a 18 de febrero de 1980.—El Secretario, José Luis G.ª de la Calle.—Visto bueno: El Presidente.—3.470-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 408.096.—Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, contra Real Decreto 314/1979 expedido por el Consejo de Ministros en 19 de enero de 1979 sobre aprobación de las tarifas de honorarios de los Aparejadores y Arquitectos Técnicos en trabajos de su profesión.

Pleito número 407.943.—Ayuntamiento de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 15 de junio de 1978 sobre aprobación de tarifas de honorarios de los Arquitectos en trabajos de su profesión.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario decano.—3.763-E.

Pleito número 408.113.—Asociación Profesional de Empresarios Sector de la Vid de Zaragoza contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 13 de julio de 1979 sobre Real Decreto 2004/1979, regulación de la Constitución de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen.

Pleito número 408.112.—Promoción Social y Fomento Inmobiliario contra resolución expedida por el Ministerio de

Obras Públicas y Urbanismo en 29 de junio de 1979 sobre sanción multa y obligaciones de realizar determinadas obras.

Pleito número 408.118.—Don José Pérez del Bosque, Presidente de los Colegios Médicos de España, contra resolución expedida por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 30 de julio de 1979 sobre Real Decreto 1855/1979, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio del propio año, por el que se regula la estructura y competencias del Instituto Nacional de la Salud.

Pleito número 408.096.—Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España contra resolución expedida por el Consejo de Ministros en 19 de enero de 1979 sobre Real Decreto 313/1979, aprobación de las tarifas de honorarios de los Aparejadores Técnicos en trabajos de su profesión.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Secretario Decano.—3.762-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Aguirre Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, fechas 27 de febrero y 3 de octubre de 1978, sobre haberes pasivos; pleito al que han correspondido el número general 510.234 y el 18 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de febrero de 1980.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—3.407-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Sáez Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.562 y el 184 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de febrero de 1980.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—3.409-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Duro del Moral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 2 de noviembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de los mismos mes y año; pleito al que ha correspondido el número general 509.413 y el 134 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de febrero de 1980.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—3.410-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Eloísa Gil Domínguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978, hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.898 y el 297 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de febrero de 1980.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—3.411-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Beloso Pozas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fechas 27 de junio y 24 de octubre de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.240 y el 18 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de febrero de 1980.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—3.408-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Carvajal Fernández y otros, se ha solicitado ampliación al recurso contencioso-administrativo a la resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 20 de diciembre de 1979, que desestima el recurso de reposición, formulado contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 5 de abril de 1979 (que también se amplía), que excluyó a los recurrentes de la relación definitiva de Catedráticos de Escuelas de Comercio que se integran en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias; pleito al que ha correspondido el número general 509.386 y el 125 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de febrero de 1980.

Madrid, 15 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—3.413-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Alcón de Castro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de octubre de 1979, que desestimó recurso de reposición formulado contra otro acuerdo de la misma Sala de 28 de marzo anterior, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.249 y el 21 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de febrero de 1980.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—3.412-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Javier María Abans García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 2146/1978, de 8 de agosto, sobre asignación de proporcionalidad a las escalas, a extinguir, del Organismo autónomo Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales; pleito al que ha correspondido el número general 510.078 y el 357 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de febrero de 1980.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—3.662-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Daniel Gómez Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 31 de octubre de 1979, que desestimó recurso de reposición formulado contra otro de 28 de marzo del mismo año, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.279 y el 30 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de febrero de 1980.

Madrid, 25 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—3.657-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Moreno Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de noviembre de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.285 y el 31 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de febrero de 1980.

Madrid, 25 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—3.658-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Victorino Pascual Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, fechas 18 de agosto y 6 de noviembre de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.183 y el 390 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de febrero de 1980.

Madrid, 26 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—3.659-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Sierra Esteban se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, fechas 31 de julio y 31 de octubre de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.198 y el 4 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de febrero de 1980.

Madrid, 27 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—3.660-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Iglesias Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden de 4 de julio de 1979, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que aprueba determinados baremos para el concurso al Cuerpo Superior Postal; pleito al que ha correspondido el número general 510.050 y el 348 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la

prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 13 de febrero de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—3.648-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Torres Martos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de julio y 5 de diciembre de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.284 y el 32 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de febrero de 1980.

Madrid, 25 de febrero de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—3.661-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Adria, Industrias Cárnicas, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 13 de septiembre de 1979, que acordó desestimar en todas sus partes el recurso interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la Subdirección General de Industrias Agrarias de 13 de febrero de igual año, sobre denegación de permiso legalizado para industria de matadero, sala de despiece, fábrica de embutidos y de conservas; recurso al que ha correspondido el número 41.802 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.568-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Mora Márquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 17 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 4 de julio del mismo año, que le denegaba su ingreso en el Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 32.073 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.850-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Jalón, S. L.», Empresa constructora, representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Educación de 11 de junio de 1979, que desestima el recurso de alzada contra resolución de la Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Departamento de 31 de enero de 1978, sobre reclamación formulada por dicha Empresa contra la valoración hecha por la Administración del importe de obras adicionales al proyecto de construcción del edificio de la Facultad de Medicina de Cádiz; recurso al que ha correspondido el número 21.359 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.607-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador señor Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, en relación con el acuerdo del Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España sobre autorización de obras de tendido de líneas en las calles de Eugenio Salazar, Gamuz y otras; recurso al que ha correspondido el número 21.357 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.608-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Queralt Mitjans y otros, representados por el Procurador señor Sánchez Sanz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Educación del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, con fecha 14 de noviembre de 1979, contra la Orden de dicho Ministerio de 5 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 15), sobre la lista hecha pública de aprobados en el concurso oposición de Profesores agregados de Bachillerato convocado por Orden de 17 de febrero de 1979; recurso

al que ha correspondido el número 21.345 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.611-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Raimundo Martín González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 7 de noviembre de 1979 que desestimó el recurso de alzada formulado contra Resolución del Director general del Instituto Nacional de la Vivienda de 23 de marzo de 1979, sobre rescaramiento de daños por importe de 2.287.071,76 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 12.341 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.612-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Esperanza Otero Magariños se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo en fecha 10 de noviembre de 1979, en virtud de delegación de atribuciones conferida a su favor por el citado Ministerio, resolución por la que se estimó el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Ares Pereira contra el acuerdo de concentración de la zona de Carcacia-Reumille (La Coruña), aprobado por el IRYDA en 28 de noviembre de 1975; recurso al que ha correspondido el número 41.783 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.618-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio González de San Román García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de julio de 1979, que acordó desestimar en todas sus partes el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la Presidencia del IRYDA de fecha 22 de febrero de igual año, sobre contrato de auxilio económico concedido para la construcción de un almacén, cer-

cas y adquisición de ganado y báscula; recurso al que ha correspondido el número 41.804 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.564-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Redruello Hermanos, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 22 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen de 20 de abril de 1979, sobre denegación de utilización de una etiqueta en la que se usa el nombre de «Valdepeñas»; recurso al que ha correspondido el número 41.792 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.567-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Agro Industrial Extremeña, Sociedad Anónima», y otros se ha ampliado recurso contencioso-administrativo interpuesto en 23 de marzo de 1979 a la resolución expresa dictada en 13 de octubre de 1979 por el Ministerio de Agricultura, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la desestimación presunta de la reclamación de intereses formulada por el recurrente contra el SENPA, ampliándose también el recurso a la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución tardía de la reclamación de intereses dictada por el SENPA; recurso al que ha correspondido el número 41.397 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.570-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa «Obras Metálicas Electro Soldadas, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, de fecha 10 de enero de 1980, que acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra resolución de ese mismo Ministerio de fecha 26 de octubre de 1979, sobre sanción de 600.000 pesetas en expediente

de infracción; recurso al que ha correspondido el número 41.801 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.563-E.

*

En el recurso contencioso-administrativo número 41.813, que se tramita en la Sección Cuarta de la Sala d lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, interpuesto por don Rufino Jimeno Peña contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 24 de marzo de 1977 sobre pruebas selectivas para cubrir plazas de plantilla del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo, se ha acordado publicar el presente edicto a fin de que se haga saber al recurrente don Rufino Jimeno Peña, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Magnolias, 69, que se le concede el plazo de treinta días para que pueda comparecer ante esta Sala por medio de Abogado y Procurador, o, al menos, con Abogado que le defienda y represente en el citado recurso, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo fijado se proceda al archivo del mismo.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.565-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Babio Arablica se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura sobre autorización para llevar a cabo el derribo de un edificio situado entre las calles General Polavieja, Sierpes y Granada, en Sevilla, y posterior reconstrucción; recurso al que ha correspondido el número 21.314 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.610-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sesostiris, S. A. E.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda sobre reclamación de daños y perjuicios por ocasionar un daño al recurrente por el retraso en la concesión del levante de la mercancía amparada en declaración número 9.246/78 de la Aduana de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 21.174 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.609-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Simago, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Consumo y Disciplina del Mercado de 24 de mayo de 1979, sobre sanción de multa por presunta infracción administrativa en materia de disciplina del mercado; recurso al que ha correspondido el número 41.795 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.566-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Arregui Llabre, doña Irene Teresa Molina y don David Sanz Izquierdo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 19 de noviembre de 1979, que acordó desestimar los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra la Resolución de la Subsecretaría de la Salud, de 28 de diciembre de 1978, que autorizó a don Celso Rodríguez Conde a trasladar su Oficina de Farmacia desde su emplazamiento en la calle Mar Negro, número 1, de Madrid, a un local sito en la calle Embajadores, número 190, de la misma capital; recurso al que ha correspondido el número 41.799 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.569-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Núñez Caballero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 24 de mayo de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de marzo anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.140 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.852-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Pérez Esperón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de abril de 1979; recurso al que ha correspondido el número 34.680 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.851-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Basadre Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 23 de febrero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de noviembre de 1978, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.025 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.855-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto García García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de marzo de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de octubre de 1978, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.305 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.854-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Filomena Sanesteban Aneiros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 10 de noviembre de 1979, que acordó estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Evaristo Casal Fernández contra el acuerdo de concentración de la zona de San Julián de Lamas (San Saturnino, La Coruña), aprobada por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 11 de agosto de 1976; recurso al que ha correspondido el número 41.764 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.817-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Etelvino Lorenzo Muleiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de mayo de 1979 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de enero anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.500 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.833-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Aceites Toledo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de octubre de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición contra la denegación de la marca número 840.510, denominada «Dinsol»; pleito al que ha correspondido el número 148 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.421-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Revlon (Suisse), S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978, por el que se denegó la marca número 699.100, denominada «Charlie», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 146 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos

29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.422-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Miguel Monzón Cerced se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de febrero de 1978, por el que se denegó el modelo industrial 90.413, por un envase moldeado, y contra el acuerdo de 3 de diciembre de 1979 por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 144 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.423-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Cartonaje Internacional de Canarias, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, por la que se concede el modelo de utilidad número 236.881, «Envase-bandeja perfeccionado», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 142 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.424-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Popular Español, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 27 de noviembre de 1979, imponiendo multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 2.064 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.527-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Macías Gómez contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 6 de diciembre de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 20 de septiembre de 1979, en expediente de clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 2.085 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.528-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 28 de noviembre de 1979, imponiendo multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 2.088 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.529-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Milupa, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1979, por el que se concedió a favor de la Sociedad «Dauro, S. A.», la marca número 851.048, y contra la desestimación táctica del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 2.087 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.530-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Fundación Universitaria «San Pablo» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de septiembre de 1978, por los que se concedieron las marcas españolas números 788.713 y 788.715, y contra las desestimaciones tácticas de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 2.088 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.531-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Luis Palacios Blanco contra la resolución del Gobierno Civil de Madrid de 20 de septiembre de 1978, por la que se impuso multa de 100.000 pesetas, y contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior, por el que se desestimó el recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 2.091 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.532-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sucesores de Rivadeneira, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de octubre de 1979, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 2.082 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.543-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Sotelo Saugar, contra el acuerdo de la Comisión

Central del Fondo de Garantía Salarial de 15 de octubre de 1979, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid de fecha 18 de mayo anterior; pleito al que ha correspondido el número 2.077 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.550-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de noviembre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 31 de agosto de 1979, en expediente de clasificación profesional instado por don Nicolás Amado Bello; pleito al que ha correspondido el número 2.106 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.545-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de 26 de noviembre de 1979, de la Dirección General de Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Madrid de 17 de septiembre de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.546-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 23 de noviembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito

al que ha correspondido el número 2.109 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.547-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Banco de Santander contra el decreto del Gobierno Civil de Madrid de 3 de diciembre de 1979, imponiendo sanción de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 2.110 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.548-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Instituto Farmacológico Serono, S. P. A., contra la resolución de 22 de junio de 1979, del Registro de la Propiedad Industrial, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 17 de junio de 1978, que concedió el registro de la marca número 797.792, a favor de «Ferrer Internacional, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 2.111 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.549-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Alonso Alonso contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, por el que se impuso multa de 75.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 2.118 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.558-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Trimíño Sanjosé contra el acuerdo del Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, por el que se declaró inadmisión del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe Provincial de Comercio Interior de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 2.119 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.560-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Francisco López Sánchez contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 24 de octubre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 2.126 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.539-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ciba-Geigy, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de julio de 1978, por el que se denegó la marca número 430.271, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 2.127 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.540-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «C. H. Boehringer Sohn», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 3 de julio de 1978, que concedió el registro de la marca número 832.439; pleito al que ha correspondido el número 2.129 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.541-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 4 de diciembre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 2.134 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.542-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 27 de septiembre de 1979, desestimando los recursos de alzada interpuestos contra acuerdo del Gobierno Civil de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 2.135 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.544-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 84 de 1980, por el Procurador don Federico López Ruiz en nombre y representación de doña María Luisa Fernández Siso, contra resolución

de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, dependiente del Ministerio de Trabajo, de 16 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Zamora de 26 de octubre de 1979, dictada en expedientes 13 y 14/79, en solicitud de que se le abonara con cargo a dicho Fondo de Garantía Salarial la cantidad de 156.656 pesetas en concepto de salarios en tramitación y 350.000 pesetas, en concepto de indemnización por despido.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de febrero de 1980.—3.711-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 86 de 1980, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Benito Salinero Bermejo, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante el excelentísimo señor Secretario de Estado para la Administración Pública (Servicio de Personal de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales) de 30 de abril de 1979, contra la denegación de la petición del recurrente solicitando el reingreso al servicio activo, previa declaración de nulidad de su petición de jubilación voluntaria por vicio de consentimiento.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 16 de febrero de 1980.—3.710-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 591/79, sobre salarios, a instancias de Angel González González, contra «Prahormitas», se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Desestimando la demanda de Angel González González, sobre salarios debo absolver y absuelvo de la misma a la demandada "Prahormitas, S. A.".

Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando

y firmo: Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).»

Y para que conste expido el presente en Cáceres a 23 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—3.624-E.

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, con fecha 28 de enero de 1980, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.715/79, a instancia de don José Manuel Manzano Barrera, contra don José Choza Moreno, sobre despido, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la parte dispositiva del auto dictado en fecha de hoy en dicho expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Su señoría ilustrísima, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declararaba extinguida la relación que liga a la Empresa don José Choza Moreno, con el trabajador don José Manuel Manzano Barrera, y le debía condenar y condenaba al citado empresario a abonarle la suma de cincuenta mil pesetas, en concepto de resarcimiento de perjuicio y por vía de sustitución del incumplimiento de la obligación de readmitirlo, debiendo abonarle además los salarios de tramitación hasta la fecha de esta resolución.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Luis Marquina Díez, como Magistrado de Trabajo de la número 2 de Cádiz y su provincia, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al empresario don José Choza Moreno, en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 28 de enero de 1980.—El Secretario de la Magistratura.—3.820-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 8 de febrero de 1980, en el expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2196/79, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz, a favor de los productores don Antonio Cabilla López, doña María Luisa Muriel Sarasola, don Miguel Angel Barbancho Zalote, don Juan José Albarrán Espejo, don Juan Manuel Patino Sierra y don Rafael Blanco Rodríguez, contra la Empresa «Defensa contra incendios, S. A.», sobre regulación de empleo, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda de oficio, interpuesta por la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz en favor de los productores que después se mencionarán, contra la Empresa "Defensa contra incendios, S. A.", debo condenar y condeno a esta Empresa a que, como indemnización por la rescisión de sus contratos de trabajo, abone a sus productores las siguientes sumas: A don Antonio Cabilla López, 54.000 pesetas; a doña María Luisa Muriel Sarasola, 65.000 pesetas; a don Miguel Angel Barbancho Zalote, 70.000 pesetas; a don Juan José Albarrán Espejo, 124.000 pesetas; a don Juan Manuel Patino Sierra, 25.000 pesetas, y a don Rafael Blanco Rodríguez, 28.500 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 17 de agosto de 1973 de Procedimiento Laboral; debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma en la cuenta corriente número 580, abierta en el Banco de España de esta ciudad,

a nombre de la Magistratura de Trabajo número 2, más 250 pesetas en la cuenta corriente número 3.342.004.554, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sucursal número 12, de calle Hibiscos, 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Marquina Díez. (Rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Defensa contra incendios, S. A.» en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 8 de febrero de 1980.—El Secretario de la Magistratura.—3.494-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, con fecha 12 de los corrientes, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 22, 23 y 24 de 1980, a instancia de don Francisco Delgado Encarnación, don Francisco Espinosa Espinosa y don José Millán Cabrerías, contra la Empresa «José Suárez Corrales», sobre despido, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes las demandas interpuestas por Francisco Delgado Encarnación, Francisco Espinosa Espinosa y José Millán Cabrerías, contra la Empresa «José Suárez Corrales», sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos de los actores, y en su consecuencia debo condenar y condeno al empresario demandado a que los readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse y a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de sus despidos hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa demandada por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres de Procedimiento Laboral; debiendo consignar la Empresa condenada la cantidad en metálico a que se refiere la condena, más un veinte por ciento de la misma, en la cuenta corriente número doscientos tres abierta en el Banco de España de esta ciudad, a nombre de Magistratura de Trabajo número uno, más doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente número tres mil trescientos ochenta y nueve abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: Antonio Marín Rico (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «José Suárez Corrales», en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 12 de febrero de 1980.—El Secretario de la Magistratura.—3.465-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de esta ciudad, con fecha 13 del actual mes de febrero, en el expediente número 2.431 de 1979, que sobre despido se ramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de doña María del Carmen Camacho Aragón, contra la Empresa «Barrena y Mayayo, S. L.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado»

el fallo de la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por María del Carmen Camacho Aragón contra la Empresa "Barrena y Mayayo, S. L.", sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora, y en su consecuencia debo condenar y condeno al empresario demandado a que la readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa demandada por medio de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres de Procedimiento Laboral; debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico a que se refiere la condena, más un veinte por ciento de la misma, en la cuenta corriente número doscientos tres abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de Magistratura de Trabajo número 1, más doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente número tres mil trescientos ochenta y nueve abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: A. Marín Rico (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Barrena y Mayayo, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 13 de febrero de 1980.—El Secretario de la Magistratura número 1.—3.466-E.

En virtud de lo acordado con fecha 20 de febrero del corriente año por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en el expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 43, 44, 45, 46 y 47 de 1980, a instancias de don Manuel Moreno Sánchez y cuatro más, contra la Empresa «José Suárez Corrales», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes las demandas interpuestas por Manuel Moronc Sánchez, Pedro Parra Tineo, Antonio González Hernández, Manuel Fernández Morillo y Salvador Pérez Alarcón, contra la Empresa "José Suárez Corrales", sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos de los actores, y en su consecuencia, debo condenar y condeno al empresario demandado a que los readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse y a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa demandada por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notifi-

cación, con los requisitos que determina el Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa condenada la cantidad en metálico a que se refiere la condena, más un veinte por ciento de la misma, en la cuenta corriente número doscientos tres, abierta en el Banco de España de esta ciudad, a nombre de Magistratura de Trabajo número uno, más doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente número tres mil trescientos ochenta y nueve, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: A. Marín Rico (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa «José Suárez Corrales», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 20 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.624-E.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad en el expediente número 1956 de 1979, seguido a instancias de don Luis Ojeda Hidalgo, contra la Empresa «Jesús López Sanz», sobre despido, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la parte dispositiva del auto, dictado con fecha 25 de febrero de 1980, en dicho expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Su señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que liga al trabajador Luis Ojeda Hidalgo con la Empresa Jesús López Sanz, y debía condenar y condenaba a dicha Empresa a abonar al actor la suma de doscientas veinte mil cuatrocientas veintidós pesetas, en concepto de resarcimiento de perjuicios y por vía de sustitución del incumplimiento de la obligación de readmitir.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Antonio Marín Rico, como Magistrado de Trabajo en Cádiz y su provincia, por ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.—Firmado, A. Marín Rico y J. Mancha Cadenas (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Jesús López Sanz expido el presente que firmo en Cádiz a 25 de febrero de 1980.—El Secretario de la Magistratura número 1.—3.775-E.

MADRID

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.118/77-Ejec 15/78, a instancia de Félix Gallego Blázquez, contra «Exclusivas y Promociones Internacionales, S.A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote: Parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias al tomo 280, libro 87, folio 155, parcela número 9.283, perteneciente a la colonia de «Veracruz», con una superficie de 1.100 metros cuadrados. Tasación: 1.650.000 pesetas.

Segundo lote: Parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias al tomo 280, libro 87, folio 165, parcela número 9.288, pertenecien-

te a la colonia de «Veracruz», con una superficie de 1.040 metros cuadrados. Tasación: 1.560.000 pesetas.

Tercer lote: Parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias al tomo 280, libro 87, folio 167, parcela número 9.289, perteneciente a la colonia de «Veracruz», con una superficie de 1.060 metros cuadrados. Tasación: 1.580.000 pesetas.

Costa en autos de certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la Empresa demandada apremiada los títulos de propiedad y habiendo instando el demandante-ejecutante la pública subasta.

Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos, a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 14 de abril de 1980, en segunda subasta, en su caso, el día 19 de mayo de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de junio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calificación de ceder.

El establecimiento a efectos de depósitos es la cuenta corriente 80-20409, abierta a nombre de esta Magistratura en Banco de Andalucía, calle Orense, 16, Madrid. Los bienes embargados están anotados preventivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de ese proceso, en particular, una vez que haya

sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 13 de febrero de 1980.—El Magistrado, Marcial Rodríguez Estevan.—El Secretario.—3.613-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARBASTRO

Don Francisco Javier Muñoz Jiménez, Juez de Primera Instancia de Barbastro y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente número 41 de 1980, instado por doña Josefa Arias Ibarz, vecina de Binéfar, para declaración de fallecimiento de don Ramón Ibarz Arias, nacido en Binéfar el 30 de agosto de 1904, quien desapareció el 14 de mayo de 1938 en el frente de Mora de Ebro, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas; lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Dado en Barbastro a 11 de febrero de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Muñoz Jiménez.—El Secretario accidental.—494-D.

1.º 11-3-1980

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (1.291-78 C), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra «Inmobiliaria Grupo Mundo, S. A.», por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y 75 por 100 de la valoración de la subasta de:

«Edificio sito en esta ciudad, barriada de Las Cortes, paraje llamado "Collblanch", en el centro de la manzana delimitada por la avenida de Chile, avenida del Cardenal Reig, avenida de San Ramón Nonato y calle sin nombre. El edificio consta de dos plantas sótano, una extraplanta, planta baja y plantas primera a la sexta. El solar, sobre parte del cual se ha construido el edificio, tiene una superficie de 5.235 metros cuadrados. Linda: Al Oeste, en línea quebrada de cuatro tramos, de 51, 8,50, 23,50 y 11 metros, con finca de la "Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros", y en otra línea quebrada en dos tramos, de 9,20 y 42,30 metros, con finca de "Inmobiliaria Chile, S. A."; al Este, en línea quebrada de dos tramos de 86,65 y 15 metros, con finca de "Inmobiliaria Chile, S. A."; y al Sur, en línea de 10,25 metros, con franja de verde público del Ayuntamiento de Barcelona, mediante ella con la avenida del Cardenal Reig.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, tomo 314 del archivo, libro 314 de las Cortes, folio 2, finca número 20.281, inscripción segunda.

Valorada la finca en 212.000.000 de pesetas.

El remate tendrá lugar el 29 de abril próximo, a las doce horas, y en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra el indicado tipo.

Los autos y la certificación del Registro, previsto en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hu-

biere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador acepta y queda subrogado, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacerse en calidad de ceder a tercero. Y que los gastos de remate y demás consiguientes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 12 de febrero de 1980.—El Secretario, José M. Pugnare.—3.721-E.

*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite expediente sobre estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Poliruber, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle Ciudad de la Asunción, 24 bis, dedicada a la compraventa de artículos de goma, goma espuma, poliéster, plásticos y derivados, pavimentos de goma, plástico madera «parquet», materiales para tapicería, decoración y construcción, así como su preparación, manipulación y montaje; habiéndose designado como Interventores judiciales a la acreedora «Productos Pirelli, S. A.», y a los titulares mercantiles don José Navarro González y don Emilio Mulet Ariño; habiendo quedado intervenidas todas las operaciones comerciales de dicha Entidad, la cual ha presentado un estado de situación que arroja un pasivo de 34.006.341,30 pesetas y un total activo de 50.048.907,19 pesetas; lo que por medio del presente se hace saber a los acreedores de la solicitante y demás personas a quien pudiera interesar, a todos los efectos previstos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Barcelona a 10 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—1.245-16.

*

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 354 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Tomás Pujol Colomé, vecino de esta ciudad, calle Travesera de Gracia, número 83, representado por el Procurador don Ildefonso Lago Gestal, contra las fincas especialmente hipotecadas por el deudor don Juan Sula Banús, vecino de ésta, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, precio de su avalúo en la escritura de constitución de hipoteca, los referidos inmuebles cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 17 del próximo mes de abril, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.000.000 de pesetas, precio de tasación de las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda

al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

a) Finca sita en la planta 2.ª, piso 2.º, puerta 1.ª de la casa número 125 de la ronda del General Mitre, de esta ciudad. Consta de una superficie de 174,71 metros cuadrados, y esta dividido en una entrada noble y una entrada de servicio, «hall», sala de estar-comedor, cuatro dormitorios nobles y un dormitorio para el servicio, cocina, «office», galería con lavadero, una amplia terraza en la fachada y un cuarto trastero situado en la planta sótano. Linda: Al frente, Este, con ronda del General Mitre; derecha, entrando, Norte, con calle Ciudad de Balaguer; izquierda, entrando, Sur, con piso 2.º, 2.ª, y servicios comunes de la planta; al fondo, Oeste, con finca de don José Bertrán o sus sucesores; arriba, con el piso 3.º, 1.ª, y abajo, con el piso 1.º, 1.ª Cuota del 6,25 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta ciudad al tomo 731, libro 371, de San Gervasio, folio 163 vuelto, finca número 15.288.

Tasada en 3.750.000 pesetas.

b) Catorzava parte indivisa, con derecho a la plaza, o «Box» número 47, de la finca que a continuación se relaciona: Garaje en planta baja o semisótano con referencia al nivel de la calle, local destinado a garaje, que forma parte del inmueble número 125 de la ronda General Mitre, de esta capital, de superficie edificada 293,37 metros cuadrados. Linda: Al frente, Este, con tiendas A y B y servicios comunes; derecha, entrando, Norte, con la calle Ciudad de Balaguer, por donde tiene acceso; izquierda, entrando, Sur, con la casa número 121, y por el fondo, Oeste, con doña Dolores Manent y don José Bertrán o sus sucesores. Tiene una cuota del 9 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta ciudad al folio 168 del tomo y libro 454, de San Gervasio, finca número 15.278, inscripción decimotercera.

Tasado en 250.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de febrero de 1980.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos. El Secretario.—1.246-16.

*

En virtud de lo acordado, en providencia de 22 del corriente mes, por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 669 de 1979, promovido por el Procurador don Narciso Kanera Cahis a nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don Marcelino Ribera Roig y doña Rosa o Rose Rius Bastus, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Vivienda a la que en la comunidad tiene asignada el número seis, situada en el piso segundo, puerta segunda, del edificio radicante en la avenida de la Concordia número sesenta y siete, de la ciu-

dad de Sabadell, ocupa una total superficie de cien metros cuadrados y linda: Por el Norte, con la avenida de la Concordia; por el Sur, con proyección vertical del patio de la planta baja; por el Este, con hueco de la escalera, patio de luces y con la vivienda número cinco de la Comunidad, y por el Oeste, con finca de don Francisco de P. Borjañón Torras.

Tiene asignado, en los elementos comunes y en valor total del inmueble, un coeficiente del seis por ciento.

Inscripción.—Escritura de la cual no ha llegado a tomarse aún razón en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, donde figura inscrita en el tomo 1.808, libro 270 de Sabadell, 2.ª, folio 198, finca 14.325, inscripción segunda.

Valorada dicha finca escriturariamente en ochocientos mil (800.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 21 de abril próximo venidero y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, sito en el piso cuarto del número uno del Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 25 de febrero de 1980.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—3.718-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 942-M/78, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de «Corporación Hipotecaria, S.A.», contra don José Resina Pérez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el «Edificio de Juzgados», Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta cuarta), el día 2 de mayo próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta Provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente

al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta, se describe así:

«Diecisiete, piso primero, puerta segunda, escalera C. Está en la primera planta alta de la escalera C del edificio, sito en Granollers, en sus calles Camino Romano y Lope de Vega. Mide setenta metros cuadrados. Consta de recibidor, comedor, cocina, tres habitaciones, baño y terraza. Linda: Al frente, calle Lope de Vega; derecha, señor Damarca; fondo, patio de luces y rellano de escalera; izquierda, puerta primera de la misma escalera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 858, libro 79, folio 171, finca 8.199.

Valorada, en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de 1.000.000 de pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 26 de febrero de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—2.008-C.

BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado bajo el número 255/1979, se ha declarado en estado de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional por estimar el activo superior al pasivo a la Compañía mercantil «Panadería Industrial Burgalesa, S. A.» (PANISA), con domicilio social en Burgos, polígono industrial de Villimar, calles 1 y 2, habiéndose señalado para la celebración de la Junta general de acreedores el día 13 de mayo del presente año, a las diez y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Burgos a 9 de febrero de 1980.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario.—1.215-3.

CUENCA

El ilustrísimo señor don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cuenca y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado al número 143 de 1877, y promovidos a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador señor don Angel Hernández Navajas, contra don Jorge Pradas Castells, vecino de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), en cuyos autos se ha dictado en esta fecha providencia, acordando sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada:

«Urbana.—Una nave industrial en término de Puebla de Don Rodrigo, al sitio «Las Eras», construida a base de bloques prefabricados y vigas de hierro. Tiene una superficie de mil trescientos sesenta metros cuadrados, y está edificada sobre una finca de setenta y cinco áreas y seis centiáreas, cuyos linderos son: Norte, Socorro y Eloy López; Sur, Ramón Calero López; Este, camino de servidumbre, y Oeste, Nazario Blasco. Esta finca se halla separada de la colindante por el Sur de don Ramón Calero López, mediante un muro que es medianero de ambas.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena (Ciudad Real), al folio 77, tomo 383, libro 11, finca número 1.303, inscripción segunda.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Cuenca, el próximo día 17 de abril, a las doce horas de su mañana; advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que es el de 2.130.000 pesetas; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. E igualmente se hace constar, que se entenderá que todo licitador aceptaría como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cuenca a 14 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario accidental.—3.821-E

El ilustrísimo señor don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cuenca y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 110 de 1979, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador señor Hernández Navajas, contra don Leto Soria García, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, con domicilio en el paseo de San Antonio, número 53, en cuyos autos se ha dictado en esta fecha providencia, acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca hipotecada:

«Tierra de secano en el sitio que llaman «La Cerrajería», término municipal de Cuenca. Tiene una extensión superficial aproximada de mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, y sus linderos son: Norte, la finca de donde se segregó, propiedad de don Hilario Torrijos; Sur, de don Juan Patiño y hermanos Soria; Este, herederos de Juan Torralba, y Oeste, de don Marcelino Torrijos Valero. Derecho conexo. Esta finca tiene a su favor una servidumbre de paso a pie y con carruaje, de una anchura de cuatro metros sobre las parcelas de don Hilario y don Marcelino Torrijos Valero.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 790, libro 133, folio 199, finca número 11.356, inscripción segunda.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 17 de abril, a las once horas de su mañana; advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la Mesa del

Juzgado o establecimiento destinado a efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, que es correspondiente a la cantidad de quinientas ochenta y seis mil setecientas cincuenta pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca. Igualmente se hace saber, que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador aceptaría como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y finalmente, que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta.

Dado en Cuenca a 19 de febrero de 1980. El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario accidental.—3.822-E.

MADRID

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 237/80, se sigue expediente de solicitud de declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Estructuras Geotecnica Bauer, S.A.» (EGESA BAUER), domiciliada en Madrid, calle Pintor Juan Gris, 20, a instancia del Procurador don José Tejedor Moyano, en nombre y representación de la misma.

Lo que se hace público a los fines del artículo 4.º de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, por medio del presente edicto y en virtud de lo acordado por providencia dictada en aquel expediente de fecha de hoy.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 2.044-C.

*

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, secuestro número 1.006-79, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S.A.», con don Enrique Fernández Mesa, sobre secuestro, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 17 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«En Madrid, calle Ferraz, cincuenta y seis, antes cincuenta y ocho.—Piso tercero derecha, en la planta tercera de la

casa en esta capital y su calle Ferraz, número cincuenta y ocho, con una superficie de noventa y cinco metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: Por el Poniente, con la calle de Ferraz; Norte, casas números sesenta de la calle Ferraz y diecinueve de la calle del Buen Suceso; Sur, con el piso tercero izquierda, escalera y primer patio, y Este, con el patio posterior.

Cuota: Once centésimas por ciento.
Inscrita al tomo 737, libro 413, folio 11, finca número 15.729, inscripción tercera. Tipo de subasta: 300.000 pesetas.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.213-3.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos número 809/1979 S., procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, en nombre y representación de «Banco de Crédito Industrial, S.A.», contra «Ana, Empresa Editorial, S.A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 24 de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que las fincas que nos ocupan salen a subasta por el precio que luego se expresará, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se indican

«Finca A). Local comercial en planta de sótano, primera de construcción, del inmueble en el que está señalado con el número uno general, integrante del bloque VI de la urbanización «Fuencasa», casa en Madrid, sita en la calle Isla Graciosa, número seis. Ocupa una superficie de doscientos setenta y siete metros cuadrados y tres decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con espacio abierto de la urbanización en fachada posterior, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, la casa número ocho de igual calle; izquierda y fondo, espacio abierto de la urbanización, en su subsuelo, en las fachadas lateral y principal respectivamente. En el centro del mismo, en su interior, existen los cuartos de maquinaria de ascensor y de contadores y el hueco de la escalera general, por donde también tiene acceso, y con cuarto trastero. La cuota de participación en el valor total del inmueble es de diez enteros seiscientos noventa mil seiscientos treinta millonésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de los de Madrid, al tomo

521, libro 360, folio 1, finca número 28.558, inscripción segunda, habiendo causado la hipoteca la inscripción tercera de la mencionada finca.

«Finca B). Local comercial en planta de sótano, primera de construcción, integrante de la casa número 2 del bloque VI, calle Isla Graciosa, número ocho, de esta capital. Ocupa una superficie aproximada de doscientos ochenta y tres metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con espacio abierto de la urbanización en fachada posterior, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, la casa número diez de igual calle; izquierda, la número seis de igual calle, y fondo, el subsuelo de espacio abierto de la urbanización, en fachada principal. En el centro del mismo, en su interior, linda asimismo con los cuartos de máquinas de ascensor y de contadores y con el hueco de la escalera, por donde asimismo tiene acceso. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de once enteros trescientas setenta y un mil seiscientos quince millonésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad citado al tomo 520, libro 359, folio 191, finca número 28.519, inscripción segunda, habiendo causado la hipoteca la inscripción tercera de la mencionada finca.

«Finca C). Local comercial en planta de sótano, primera de construcción, de la casa sita en Madrid, y su calle de Isla de Java, número sesenta y cuatro. Está designado en dicho inmueble con el número uno general. Ocupa una superficie aproximada de ciento sesenta y un metros treinta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con fachada posterior del edificio por donde tiene su acceso; derecha, entrando, también con espacio abierto de la urbanización en fachada lateral; izquierda, la casa sesenta y dos de igual calle, y fondo, zona sin vaciar del solar del inmueble, con los cuartos de maquinaria de ascensor y contadores y caja de la escalera, con la que asimismo tiene acceso. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de ocho enteros trescientas cincuenta y un mil cuatrocientas nueve millonésimas por ciento (8,351409 por 100).

Inscrita en igual Registro de la Propiedad al tomo 517, libro 356, folio 202, finca número 28.360, inscripción tercera, habiendo causado la hipoteca la inscripción cuarta de la mencionada finca.

«Finca D). Local comercial en planta de sótano, primera de construcción, de la casa sita en Madrid y su calle de Isla de Java, número sesenta y dos. Está designado en dicho inmueble con el número uno general. Ocupa una superficie aproximada de ciento sesenta y siete metros noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, espacio abierto de la urbanización en fachada posterior del inmueble por donde tiene su acceso; derecha, entrando, la casa número nueve de igual calle; izquierda, la casa número once de la misma calle, y fondo, zona sin vaciar del solar del inmueble y cuartos de contadores y de máquinas de ascensor y hueco de la escalera, por la que tiene también acceso. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de nueve enteros trescientas treinta y siete mil cuatrocientas diecinueve millonésimas por ciento.

Inscrita en el mencionado Registro de la Propiedad al tomo 519, libro 358, folio 39, finca número 28.416, inscripción tercera, habiendo causado la hipoteca la inscripción cuarta de la citada finca.

«Finca E). Local comercial en planta de sótano, primera de construcción de la casa sita en Madrid y su calle de Isla de Java, número sesenta. Está designado en dicho inmueble con el número uno general. Ocupa una superficie aproximada de ciento sesenta y un metros treinta y dos decímetros cuadrados. Lin-

da: por su frente, al Sur, espacio abierto de la urbanización en fachada posterior, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, la casa número sesenta y dos de la misma calle; izquierda, espacio abierto de la urbanización en fachada lateral, por donde tiene también huecos, y fondo, zona sin vaciar del solar del inmueble, cuartos de maquinaria de ascensor y de contadores y hueco de la escalera, por donde tiene también acceso. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de ocho enteros trescientas cincuenta y un mil cuatrocientas nueve millonésimas por ciento (8,351409 por ciento).

Inscrita en el repetido Registro de la Propiedad al tomo 519, libro 358, folio 113, finca número 28.466, inscripción tercera, habiendo causado la hipoteca la inscripción cuarta de la mencionada finca.

Tal gravamen comprende, por pacto expreso, además de los terrenos, edificios y elementos comunes que en los totales inmuebles de su ubicación les corresponden, e instalaciones existentes en el momento de su construcción, cuantos en adelante pudieran ser agregados o emplazados en las fincas, por extenderse la hipoteca a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, y 215 de su Reglamento, según es de ver en la estipulación 7.ª de la repetida escritura de préstamo.

La finca A) o número 28.558 sale a subasta por el precio de 3.741.000 pesetas; la finca B) o número 28.519 tiene como tipo de subasta el de 3.870.000 pesetas; la finca C) o número 28.360 tiene como tipo de subasta el de 2.440.938 pesetas; la finca D) o número 28.416 sale por el tipo de 2.729.124 pesetas; y la finca C) o número 28.446 tiene como tipo el de 2.440.938 pesetas, que es el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—1.194-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental del número 2 de los de esta capital, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.437/1979, promovidos por doña María Josefa Llord Sánchez, representada por la Procuradora doña María Rosa Rodríguez Rodrigo, contra doña Carmen del Llano Velaustegui y doña María Enriqueta Fernández del Llano y don Vital Aza Jiménez, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

Piso quinto, letra C, del bloque de la calle de Las Peñuelas, en la planta quinta, que es la octava de construcción del edificio en Madrid, con fachada a la calle de Las Peñuelas, donde le corresponden el número 54, y a la de Arquitectura, donde está señalada con el número 11. Ocupa una superficie total construida, aproximada, de 50,56 metros cuadrados, se destina a vivienda, y consta de «hall», comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de aseo, una terraza que da al patio de manzana. Linda: Derecha, entrando, piso quinto, letra D de este bloque; izquierda, la casa número 58 de la calle de Las Peñuelas; fondo, el patio de manzana, y al frente, rellano de su escalera, piso quinto, letra D de este bloque, y patio letra D.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 1.108 del Archivo, libro 352 de la Sección 3.ª, folio 131, finca número 16.170 (actualmente Registro número 13).

La subasta tendrá lugar en la Sala de

Audiencias de este Juzgado el día 23 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo la suma de 900.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, advirtiéndose que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse por el rematante dentro del término que previene la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a dieciocho de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—2.036-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 282 de 1980, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, y en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de «Prensa Castellana, S. A.», con sede social en Madrid, calle San Roque, 7.

Y para general conocimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 21 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—1.216-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 427/1977, a instancias de «Seficitesa Financiaciones, S. A.», representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra don Antonio Guadino Pastor, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, de la finca embargada a resultados de expresado procedimiento y que después se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día 23 de abril, a las once treinta horas de su mañana.

Inmueble objeto de subasta

«Vivienda letra A, sita en planta baja de la casa 764 de la Unidad Vecinal G, del barrio de Moratalaz, de Madrid, tiene una superficie de cuarenta y ocho metros ocho decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar con terraza, dos dormitorios, cocina consola y aseo, además de un patio posterior de setenta y seis metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados, cuadro al que se accede por la terraza del comedor-estar. Linda: por la derecha, entrando, con finca propiedad de «Inmobiliaria Urbis»; por el fondo, con casa setecientos sesenta y tres tres-B y setecientos setenta tres-A;

por la izquierda, con patio de la casa setecientos once, con escalera de distribución de pisos y con patio de la vivienda letra B de esta planta.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, al tomo 1.114, libro 458, folio 85, finca 28.471.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho inmueble el de 2.100.000 pesetas en que se ha tasado pericialmente, con la rebaja del 25 por 100.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo de tasación.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de expresado tipo.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con veinte días de antelación señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 21 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—1.193-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos números 1.346/79, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a instancia de don Javier Parra Rojo y otros contra don José Francisco Delgado Pérez, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de tres millones seiscientos mil pesetas, de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

«Vivienda D, situada en la planta 2.ª de la casa Z-23 L-A, integrante del edificio de cuatro casas números Z-23, Z-24, Z-25 y Z-26 L-A, situada en la unidad vecinal Z del barrio de Moratalaz, de Madrid, hoy Marroquina, número 92. Superficie construida 93 metros 50 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, con balcón en el principal de ellos, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda C de la misma planta; por la izquierda, entrando, con finca matriz; por el fondo, finca matriz, y por el frente u Oeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, ascensor, vivienda B de la misma planta y patio inferior común.»

Una primera copia de la compra de la finca por el demandado fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al folio 142 del libro 628 de Vilcálvaro, finca número 47.535, causando la inscripción cuarta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 23 de abril próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos;

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 23 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.214-3.

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy, en el juicio universal de quiebra de la Entidad «Balena, S. A.», con domicilio social en Madrid, Blasco de Garay, número 69, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, se ha tenido por nombrados como Síndicos a don Jesús Arnez Sánchez, en representación de la Entidad «Crédito y Caución, S. A.», don Miguel Angel Santamaría González, en representación de «Distribuidora Cid de Publicidad, S. A.», y a don Julián Calvo Orcajo, en representación de la Hoja del Lunes de Valencia, por quienes han sido aceptados y jurados dichos cargos.

Lo que se hace público y notorio por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado; a 25 de febrero de 1980.—El Secretario.—1.192-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de suspensión de pagos 1.156-78-T, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, promovidos por el Procurador don Carlos Ibáñez a nombre de la Sociedad mercantil «Cabino Lapuente, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 40, de Madrid, se ha acordado convocar nuevamente a Junta general de acreedores de tal suspenso, de acuerdo a lo prevenido por el artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, que fue suspendida por no reunir la mayoría exigida por la Ley, y se ha señalado su celebración el 22 de abril próximo, a las once horas, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, piso 3.º.

Lo que se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan tener interés en el asunto, a los fines procedentes.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.190-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 259 de 1980, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento legal de don Toribio Guzmán García, natural de Cadalso de los Vidrios (Madrid), nacido el día 18 de abril de 1901, hijo legítimo de Mauricio Guzmán y Sandalia García, conocido por el apodo de «Gallegos», a instancia de su esposa doña Ascensión Marugán Encinas, el que

desapareció durante la guerra civil española en los primeros días del mes de noviembre de 1936 en el frente de Usera, en Madrid, en donde se cree debió fallecer el día 28 de diciembre de 1936, y cuyo presunto fallecido tuvo su último domicilio en Madrid, en calle de Tortosa, número 6.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—2.072-C.

1.ª, 7-3-1980.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 29 de abril próximo, y hora de las once, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, la venta en pública y primera subasta, acordada en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 899 de 1978, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, con don Marcial Antonio Ascorreta Letamendía y su esposa, doña María Yjusco Obregozo, de la finca hipotecada a que se refiere este procedimiento, siguiente.

«Concesión administrativa para la construcción de un varedero en terrenos del dominio público de la zona de servicios del puerto de Pasajes, en virtud de Orden ministerial del 18 de enero de 1966, a título precario, por un plazo de noventa y nueve años, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución, no siendo transferible mientras no haya sido aprobada el acta de reconocimiento de las obras, y, si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego, y sin más trámites, anulada esta concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada con las demás condiciones de la concesión consignadas en dicha inscripción primera, la cual ha sido inscrita a nombre de don Marcial Antonio Ascorreta Letamendía con arreglo al artículo 98 del Reglamento Hipotecario, párrafo 3.º, y pendiente de cancelación, transcurridos dos años sin que se acredite la firmeza de la concesión, con fecha 8 de marzo de 1966. Las relacionadas escrituras de hipoteca quedaron inscritas en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al tomo 1.124, libro 42 de Pasajes, folio 15, finca 1.832, inscripción tercera.»

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de 18.919.320 pesetas, en que se ha fijado a tales fines en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, excepción hecha del actor, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, expido el presente en Madrid a 26 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—2.033-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 4, y bajo el número 874 de orden de 1978-A, se sigue expediente promovido por la Sociedad «Comercial Calda, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Sagasta, número 27, dedicada al comercio relacionado con instalaciones de calefacciones, saneamientos, aire acondicionado en edificios y otras actividades auxiliares de la construcción, sobre suspensión de pagos; en cuyo expediente, por auto dictado en el día de hoy, ha sido aprobado el convenio formulado por dicha Entidad suspenso a sus acreedores en la Junta general que a tal fin se celebró el día 14 del actual, cuyo convenio se encuentra a disposición de todos los acreedores que deseen examinarlo en la Secretaría de este Juzgado sita en la plaza de Castilla, sin número, planta primera.

Lo que se hace público por medio del presente, que además de fijarse en el local de este Juzgado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el periódico diario «El Alcázar».

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—1.217-3.

MARBELLA

Don José Gonzalo Trujillo Crehuet, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Marbella,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Rafael Luque Jurado, en nombre y representación de la Entidad «Banco de Andalucía, S. A.», contra la demandada doña Ana Medina Gutiérrez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 10.500.000 pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad, y de otras más, se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

«Urbana.—Número tres, planta de locales comerciales del edificio Berrocal, situado en la avenida Ramón y Cajal, con vuelta a la prolongación de la calle del Fuerte, en Marbella, sin número, pues tendrá el que determinen las ordenanzas municipales. Situado en la planta del edificio, teniendo acceso a la misma por la galería comercial y por los accesos situados a la calle en proyecto de prolongación de la del Fuerte. Además de la galería sitúan en ellas las escaleras, patio y otros servicios, y portales, con una superficie de novecientos setenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, excluidos los elementos comunes. Linda: Por el Norte, con huerto corral de doña Adelina Chicote Beltrán y corral de don Juan Fernández Belón; al Este, arroyo de la Tenerife o de la Represa; al Sur, con la carretera provincial que conduce a Málaga, y al Oeste, con corral de los herederos de don Salvador Cortés Morano y casas de don Juan Fernández Belón, situado en la carretera. Además de lindar también por el Norte, Sur, Este y Oeste con la galería, patio y elementos comunes.

Inscrita en el libro 389 de Marbella, folio 225 vuelto, finca número 7.403-B, inscripción tercera.

Por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la indicada

finca, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de abril, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª La venta se realizará por el precio de veintiséis millones de pesetas, que es el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, hallándose los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen.

4.ª Que existiendo otros títulos con igual derecho que el que es base de esta ejecución, los mismos quedarán subsistentes, así como las cargas y gravámenes anteriores, que pudieran existir, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Marbella a 14 de enero de 1980.—El Juez, José Gonzalo Trujillo.—El Secretario.—2.067-C.

PALMA DE MALLORCA

José Presencia Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente hago saber: Que en el expediente número 787/M/79 sobre el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, contra don Miguel Fullana Aloy, se publicaron edictos para la venta en pública subasta de la finca hipotecada en los que se cometió el error de consignarse que el valor de la tasación de dicha finca hipotecada, base de procedimiento, era de quinientos mil pesetas, cuando en realidad en la escritura de constitución de la hipoteca fue tasada en setecientas ochenta y tres mil pesetas, siendo la fecha señalada para la subasta el día 17 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En la ciudad de Palma de Mallorca a 25 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario.—2.058-C.

SAN SEBASTIAN

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Aceros de Andoain, Sociedad Anónima» (ACEDASA), representada por el Procurador señor Stampa, seguido en este Juzgado con el número 329 de 1979, a instancias de dicha Entidad, por resolución de esta fecha, he acordado dar al asunto la tramitación escrita, con suspensión de la Junta señalada para el día 12 del actual, a las once horas, habiéndose concedido al suspenso un plazo

de cuatro meses para la presentación de la proposición del convenio.

Dado en San Sebastián a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta.—El Juez, Javier María Casas.—El Secretario. 2.422-C.

UTRERA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia de Utrera y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada a instancia del Procurador don Miguel Prieto Jiménez, en nombre y representación de la Compañía mercantil anónima «Imprenta Sevillana, Sociedad Anónima», domiciliada en Dos Hermanas, kilómetro 553 de la carretera Madrid-Cádiz, que dedica su actividad a la producción de libros de toda clase y trabajos de imprenta en general, se ha tenido por solicitada la declaración de la misma en estado legal de suspensión de pagos, ordenándose la intervención de todas sus operaciones, a cuyo efecto han sido nombrados Interventores don José María Cruz Rodríguez, don Antonio Guerra Quiles y la Entidad acreedora «Torras Mostench, S. A.».

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos puedan resultar interesados en el expediente de suspensión de pagos incoado.

Dado en Utrera a 25 de febrero de 1980.—El Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.—2.088-C.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital,

Hace saber: Que en procedimiento número 68 de este año, a instancia de Plácido José Simoes, por auto de hoy se ha declarado el estado legal de quiebra a la Sociedad mercantil «Ramón Marco y Cia., S. R. C.», dedicada a la elaboración de mármoles y piedra, con domicilio en calle Cuena, números 96-98, y a los únicos socios de la misma, don Ramón Marco Izquierdo, marmolista, domicilio en calle Calixto III, 24, 3.ª, y don Ramón Marco Nadal, industrial, con domicilio en Marqués del Turia, 63, 9.ª; lo que se hace saber para que aquellas personas que tengan bienes de los quebrados los entreguen al depositario nombrado, don Luis Latorre Fornés, domiciliado en Gran Vía Fernando el Católico, 19, y a fin de que no se haga pago alguno a los quebrados, con prevención si se hiciere de ser declarado mal hecho.

Dado en Valencia a 16 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—2.078-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

ALLER

Do orden del señor Juez de Distrito de este término se cita a Juan Pando Díaz, que tiene su domicilio en rue Theodor, 49, Bruselas 1090 (Bélgica), para que el día 9 de abril próximo, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle José Hevia, sin número, en Cabañaquinta (Aller), para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas 11/80, sobre daños en accidente de circulación, bajo apercibimiento que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida podrá ser multado y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que si el presunto culpable de una falta reside fuera de este término municipal no tendrá obligación de concurrir al acto y podrá dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en dicho acto las pruebas de des-

cargo que tuviere e intente valerse, según preceptúa el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Aller, 28 de febrero de 1980.—El Secretario.—4.099-E.

GRANADA

Por la presente, dimanada de autos de juicio de falta que pende en este Juzgado número tres, bajo el número 22 de los del año 1980, se cita al lesionado Jerónimo Pérez López, que tuvo su domicilio en San Juan Espín, trasladándose posteriormente a Sevilla, en ignorado paradero, para que el próximo día 25 de los corrientes y hora de las diez de su mañana comparezca en este Juzgado para prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense.

Granada, 4 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.096-E.

HUERCAL-OVERA

En el juicio de faltas número 12-80, por lesiones y daños en accidente de circulación, y de que se hará mención, ha recaído sentencia, que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la villa de Huércal-Overa, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta; vistos y oídos por mí, don Moisés Lazúen Alcón, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio verbal de faltas; número 12/80, seguidos en este Juzgado de mi cargo en virtud de diligencias previas número 306/79, del Juzgado del partido, contra Didier Philibert Geney, de veinticinco años de edad, casado, estudiante, hijo de Jean y Jeane, natural y vecino de París (Francia), con domicilio en & Squaren Georges Centenot, siendo perjudicada a Jeane Boucher, con el mismo domicilio que el anterior, por la presunta falta de lesiones y daños en circulación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en la persona de don Juan Acosta Jiménez, Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, y ...»

«Fallo. Que debo absolver y absuelvo, de la denuncia que encabeza estas actuaciones, al denunciado Didier Philibert Geney, por no ser los hechos que se le imputan constitutivos de infracción punible alguna, con declaración de las costas de oficio.»

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Moisés Lazúen. (Rubricado). Fue publicada en el día de su fecha.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación a los consignados interesados, en ignorado paradero, expido la presente, con su misma fecha.—El Secretario.—3.801-E.

MADRID

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito de este Juzgado número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de acto de conciliación seguido con el número 42/1980, a instancia de la Compañía mercantil «Ortega y Carracedo, S. A.», representada por el Procurador don Antonio del Castillo-Olivares Cebrían, contra los herederos de doña Flora Graciela Milán Piloto, vecina de Madrid, con domicilio en la finca número 37 de la calle Hortaleza hasta su fallecimiento, a fin de que se avenga:

a) A reconocer que mediante contrato de fecha 11 de julio de 1977 la Sociedad que represento, «Ortega y Carracedo, Sociedad Anónima», vendió a doña Flora Graciela Milán Piloto el piso número 11 de la planta 2.ª de la casa número 37 de la calle Hortaleza de esta capital, en el cual vivió habitualmente hasta su fallecimiento, ocurrido en Madrid el día 30 de enero de 1978.

b) Reconocer asimismo que del precio de dicha compraventa, 2.100.000 pesetas, los citados han dejado de pagar las mensualidades aplazadas de febrero de 1978 a enero del año en curso, que ascienden en total a 869.993 pesetas; y que en el referido contrato se estipuló que si la compradora no pagase en los plazos establecidos las cantidades fijadas (letras de cambio), se resolvería el contrato, perdiendo la misma la cantidad de 525.000 pesetas ya entregadas al otorgarle aquél.

c) A dar por resuelto el expresado contrato de compraventa, por falta de pago del precio en los plazos convenidos, en virtud de lo preceptuado en el artículo 1.504 del Código Civil y estipulación 2.ª del contrato, aviniéndose a perder la cantidad de 525.000 pesetas antes referida como indemnización a mi mandante de los daños y perjuicios por la ocupación gratuita del piso vendido.

Se ha señalado para que tenga lugar dicho acto de conciliación la audiencia pública del día 15 de abril próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, 2.ª, citándose por medio del presente edicto a los demandados, herederos de doña Flora Graciela Millán Piloto.

Y para que así conste y sirva de citación en forma a dichos demandados, expido el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 25 de febrero de 1980.—El Juez de Distrito, Serafín González Molina.—El Secretario.—1.195-3.

MADRIDEJOS

El señor Juez de Distrito de esta villa de Madridejos (Toledo), en proveído de esta fecha, recaído en autos de juicio de faltas número 31/80, seguidos en este Juzgado en virtud de diligencias previas número 295/79, del Juzgado de Instrucción de Orgaz, contra Bouazza Mohamed Ben Mohamed, por daños en accidente de circulación, ha acordado se cite al denunciado Bouazza Mohamed Ben Mohamed y a la responsable civil subsidiaria Sennouni Saadia, ambos súbditos marroquíes en desconocido paradero, para que el próximo 20 de mayo, a las once horas, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Cruces, 9, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y haciéndole saber que conforme al artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al denunciado Bouazza Mohamed Ben Mohamed y a la responsable civil subsidiaria Sennouni Saadia, en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a 27 de febrero de 1980.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—3.799-E.

MÉRIDA

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito de Mérida con el número 661/79, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Mérida a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta. El señor don Carlos Jesús Carapeto y Márquez de Prado, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 661/79, en virtud de denuncia de Miguel Angel Barrero Valverde, por estafa, con-

tra Antonio Rodríguez Sánchez, vecino de Navacerrada y actualmente en ignorado paradero, apareciendo como perjudicado «Hostal Residencia Texas», en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor criminalmente responsable de una falta de estafa, al inculcado Antonio Rodríguez Sánchez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas judiciales. Que indemnice a Miguel Angel Barrero Valverde en la cantidad de 3.017 pesetas, como representante del «Hostal Residencia Texas», debiéndose notificar esta sentencia al inculcado, actualmente en ignorado paradero, en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Consta la publicación en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Antonio Rodríguez Sánchez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Mérida a 28 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.771-E.

MOSTOLES

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de esta día, recaída en los autos de juicio de faltas 48/78, seguidos en este Juzgado por lesiones en tráfico, apareciendo denunciado Antonio Muñoz Díaz y perjudicados Antonio Cuenca Sanz y su representante legal, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para que el día 8 de mayo, y hora de las once cuarenta y cinco, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de España, número 1, semisótano (edificio Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impida incurrirán en multa de 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse y pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito del mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que sirva de citación en forma, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 21 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.619-E.

*

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 951/78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Mostoles a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante él y entre partes; de una, el señor Fiscal de Distrito; de otra, como denunciante-perjudicado, Manuel Cabañas Lanchazo, mayor de edad, casado y vecino de Mostoles y de otra, como denunciado, Miguel Cabañas Blanco, mayor de edad, y vecino de Mostoles; por la supuesta falta de lesiones en agresión.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Miguel Cabañas Blanco, como autor de una falta de lesiones ya reseñada, a la pena de dos días de arresto menor, que extinguirá en su domicilio, y al abono de las costas procesales del presente juicio en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal a las partes, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo (firma ilegible). Fue publicada en el día de su fecha.»

Y para que sirva de inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma a Manuel Cabañas Lanchazo y Miguel Cabañas Blanco, expido el presente en Mostoles a 21 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.620-E.

RIBADESELLA

En Ribadesella, a 8 de febrero de 1980.

Vistos por el señor don Adalberto Miguel de Blas Fernández, Juez de Distrito de la misma y su Distrito judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas, venidos a este Juzgado, en virtud de Orden de la superioridad; versan sobre daños, por simple imprudencia; y como partes, el súbdito extranjero, Joseph Illa, sin más circunstancias, y José Ramón Gutiérrez Capellán, mayor de edad y de esta vecindad, ambos como inculcados; el primero, además, como perjudicado; y como tercero perjudicado, o tercero responsable civil subsidiario, Juan Carlos Gutiérrez Fraga, mayor de edad y de la misma vecindad que el anterior; y con intervención del señor Fiscal, y

1.º Resultando probado, y así se declara que el día 12 de agosto de 1979, sobre las trece horas cuarenta y cinco minutos, en el kilómetro 7.100, de la carretera N-632 (Ribadesella-Canero), término municipal de Ribadesella, se produjo una colisión entre el turismo «Seat 850», O-98.236, conducido por José Ramón Gutiérrez Capellán, y propiedad de Juan Carlos Gutiérrez Fraga; y el turismo extranjero «Opel Ascona», conducido por su propietario, Joseph Illa; no se han probado, de un modo evidente, las causas o motivos que dieron lugar a tal colisión;

2.º Resultando que en el acto del juicio se oyó a las partes; y por el Ministerio Público se solicitó, para el Capellán, la multa de 2.000 pesetas y costas del juicio; artículo 600, del Código Penal; concluso;

Considerando que por aplicación del principio general de Derecho Penal «in dubio pro reo», deberá decretarse la libre absolución de los dos inculcados; y por la del artículo 109, del Código Penal, «a contrario sensu», declarar las costas, de oficio; y, a mayor abundamiento, y adhiriéndose al criterio del señor Letrado, que asistió al acto judicial, aunque no se dio por comparecido, al no existir concreción de daños, carece de entidad penal el hecho; por lo que se insiste en el decreto de tal absolución; y reserva, a la parte perjudicada, asimismo, inculpada, constituida por el súbdito extranjero; y no la otra parte, que renunció a tal indemnización de la acción civil;

Vistos los preceptos invocados y genéricos y principio general de Derecho Penal, invocado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Joseph Illa y a José Ramón Gutiérrez Capellán, y que debo declarar, como declare, las costas de oficio. Se reserva al primero la acción civil correspondiente. Y librese oficio al ilustrísimo señor Administrador del «Boletín Oficial del Estado» para notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible (rubricado).—3.809-E.

RONDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 635/79, seguido sobre daños por denuncia de Diego Guerrero Góngora; por medio de la presente se cita al denunciado Antonio Escalona

García para que en el término de diez días, a las once horas, contados a partir de aquel en que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Distrito de Ronda, sito en calle Armiñán, número 62, primera planta, para recibirle declaración, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ronda, 21 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.588-E.

RONDA

En virtud de lo acordado con esta fecha por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas seguido con el número 103/80, sobre imprudencia (lesiones en accidente de tráfico), se cita por medio de la presente cédula a Carlos Augusto Torres de Sousa, Mario Rafael dos Santos Sisudo y Felipe Chanca Coelho, todos vecinos de Portugal, el primero y último en Colares-Sintra y el segundo en Lisboa, para que en término de cinco días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado de Distrito, con el fin de ser reconocidos por el Médico Forense sobre las lesiones sufridas y acreditar los perjuicios sufridos por tales hechos.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Ronda a 22 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.692-E.

SEVILLA

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla se sigue juicio de faltas, con el número 2.335 de 1979-C, por estafa a Javier Vázquez Pichardo, contra Remedios Soto Cortés, hoy en ignorado paradero; se ha dictado sentencia con fecha 14 de febrero de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Remedios Soto Cortés a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Francisco Vázquez Muñoz en la cantidad de cuatro mil seiscientos pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Esteban Benito Cúyar (rubricado).

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez de Distrito, que la firma estando celebrando Audiencia pública; doy fe.—Fernando Sánchez de Nieva (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma legal a Remedios Soto Cortés, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 18 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.705-E.

TALAVERA DE LA REINA

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario titular del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en las actuaciones de juicio de faltas número 1.427/79, por lesiones y daños en tráfico, aparecen los siguientes particulares, cuyo testimonio literal dice así:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor Juez de Distrito, titular don Antonio Hernández de la Torre Navarro, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra Guillermo Giraldo Murillo, mayor de edad, vecino de Mérida, contra Kruger Torstn Friedrich, mayor de edad, en paradero desconocido, por lesiones y daños con ocasión de la circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Kruger Torstn Friedrich, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 588, 3.º, del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes, costas, e indemnización a José Sánchez en la suma de catorce mil ochocientos diecinueve pesetas.

Asimismo debo absolver y absuelvo libremente de los hechos de que viene imputado en estas actuaciones a Guillermo Giraldo Murillo.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original respectivo, al que en todo caso me remito.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente certificado en Talavera de la Reina a 22 de febrero de 1980.—3.513-E.

*

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido al número 1.429/79, aparece sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiado dice así:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, don Antonio Hernández de la Torre Navarro, los presentes autos de juicio verbal de faltas bajo el número mil cuatrocientos veintinueve/mil novecientos setenta y nueve, seguidos en virtud de denuncia de Emilio Seradilla Curiel, mayor de edad, de esta vecindad, contra José Leitao Neves, mayor de edad, en ignorado paradero, por lesiones y daños con ocasión de la circulación, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Leitao Neves de los hechos de que venía acusado en este procedimiento, con todos los pronunciamientos favorables, y declarando de oficio las costas causadas.

Con reserva de acciones civiles a la parte perjudicada por los hechos.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original respectivo, al que en todo caso me remito.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente en Talavera de la Reina a 22 de febrero de 1980.—3.514-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

LOPEZ ESPES, José; hijo de José y de María, soltero, cocinero, de veintidós años, natural y vecino de Barcelona; procesado en causa sin número de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya número 6, en Leganés (Madrid).—(602.)

BARBERAN GRACIA, Pedro; hijo de Raimundo y de María, natural de Torrevieja (Teruel), de treinta y un años, do-

miciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 531 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Teruel.—(609.)

HERNANDEZ SANCHEZ, Pedro; hijo de Cipriano y de Ricarda, natural de Alaraz (Salamanca), de treinta y un años, estatura 1,78 metros, DNI 994.404.368, domiciliado últimamente en San Martín Mendoza (Argentina); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 731 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Salamanca.—(608.)

SANTANA SANTANA, Gregorio; hijo de Ruperto y de Teodoro, natural de Santa Brígida (Las Palmas), vecino de Agüimes, soltero, de veinticinco años, peón, actualmente en ignorado paradero, domiciliado últimamente en Carrizal de Ingenio; procesado en causa número 127 de 1979 por robo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de la Plaza de Fuerteventura.—(607.)

STEVEN WARD, Michael; natural de California (USA), hijo de Jack y de Norma, nacido el día 30 de noviembre de 1948, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en apartamentos Brismar, paseo de las Canteras, 49, Las Palmas; procesado en causa número 173 de 1979 por tráfico ilegal de drogas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Permanente número dos de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas.—(605.)

MUÑOZ HILJANO, Antonio; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Málaga, soltero, camarero, nacido el 28 de agosto de 1954, estatura 1,58 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos verdes, nariz regular, barba poblada, boca normal, color sano, frente normal, aire marcial, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 118 de 1980 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión en Melilla.—(603.)

GARCIA PUENTE, Pedro; hijo de Abilio y de María; natural de León, de veintidós años, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(601.)

VELASCO LEON, Angel; hijo de Angel y de Blanca, natural y vecino de La Coruña; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 811 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en La Coruña.—(600.)

FERNANDEZ GLESIAS, José Ramón; marinero de la Armada, hijo de José Ramón y de Guadalupe, natural de Oviedo, con último domicilio en La Foz de Morcín (Oviedo), en calle Lugar de Arriba s/n., soltero, marinero, de veintitrés años, de 1,720 metros de estatura, con documento nacional de identidad número 10.569.683, de pelo negro, cejas al pelo, barba poco poblada, ojos grandes, nariz grande, boca pequeña, labios delgados, frente derecha, color de ojos pardos, barbilla redonda; procesado en causa número 11 de 1977 por robos; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Relator de la Zona Marítima del Mediterráneo en Cartagena.—(581.)

DUQUE LASSO, Juan; hijo de Juan y de Dolores, natural de Haria (Las Palmas de Gran Canaria), soltero, mecánico, de veintidós años, de 1,720 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, color sano, con último domicilio en Jaime Ballesteros, 5, Lomoblanco (Las Palmas); procesado en causa número 68 de 1980 por deserción y fraude.—(578), y

SANCHEZ QUILES, José; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Caudete

(Albacete), soltero, albañil, de veintiún años, de 1,700 metros de estatura, pelo marrón, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, color sano, con último domicilio en avenida de Sagunto, número 16, Teruel; procesado en causa número 509 de 1979 por deserción y fraude.—(577.)

Comparecerán en término de quince días ante el Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares (Madrid).

BRAVO SABATER, Manuel; hijo de José y de Amparo, natural de Valencia, soltero, mecánico reparador, nacido el 24 de febrero de 1956, de 1,630 metros de estatura, de pelo moreno, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, con último domicilio en Melilla; procesado en causa número 90 de 1980 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión en Melilla.—(580.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército del Aire por la que se anuncia concurso para el suministro de prendas de vestuario para personal de vuelo.

Se anuncia concurso público para el suministro de prendas de vestuario para personal de vuelo, que a continuación se relacionan, por importe total límite de 42.609.658 pesetas, correspondiente al expediente número 13/80 del Mando de Personal (Sección de Intendencia):

- 1.339 cazadoras de vuelo, con un límite del gasto hasta 10.712.000 pesetas.
- 2.678 trajes de vuelo, con un límite del gasto hasta 18.746.000 pesetas.
- 2.678 juegos ropa interior, con un límite del gasto hasta 5.358.000 pesetas.
- 2.678 pares calcetines, con un límite del gasto hasta 669.500 pesetas.
- 1.339 pares guantes, con un límite del gasto hasta 1.339.000 pesetas.
- 1.339 pares botas, con un límite del gasto hasta 3.615.300 pesetas.
- 1.339 gorras, con un límite del gasto hasta 431.158 pesetas.
- 1.339 pañuelos, con un límite del gasto hasta 401.700 pesetas.
- 1.339 juegos prendas ropa interior abrigo, con un límite del gasto hasta pesetas 1.339.000.

Los plazos de entrega serán los establecidos en el pliego de bases.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y relación de documentos que deben presentar los licitadores, están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Ministerio de Defensa (Cuartel General del Ejército del Aire), plaza Moncloa.

Los sobres, conteniendo uno exclusivamente la proposición económica y el otro la documentación y garantías que se solicitan, deberán entregarse en mano en la Secretaría de esta Junta, cerrados, lacrados y firmados, de diez a doce horas de los días laborables, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el día 15 de abril.

Juntamente a esta presentación se entregarán bajo lema, sin marca, señal ni referencia que pueda identificar su procedencia, las muestras requeridas en el pliego de bases.

El acto público de apertura de las proposiciones admitidas a licitación, se ve-

rificará el día 18 de abril próximo, a las once horas, en la Sala de Sesiones de esta Junta de Compras.

Los concursantes deberán constituir, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de dicha Junta, la fianza reglamentaria del 2 por 100 del precio límite de las partidas que oferten.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Teniente Coronel Secretario, Carlos Ramírez Isasi.—2.320-C.

Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército del Aire por la que se anuncia concurso para la adquisición de prendas y efectos de vestuario.

Se anuncia concurso público para el suministro de las prendas y efectos de vestuario que a continuación se relacionan, por importe total límite de pesetas 22.624.500, correspondiente al expediente número 12/80 del Mando de Personal (Sección Intendencia).

Artículos	Límite del gasto hasta — Pesetas
1.000 chaquetones aeródromo Instructores	4.963.400
1.300 chaquetones aeródromo Especialistas	
2.000 uniformes aeródromo Instructores	10.164.000
3.600 uniformes aeródromo Especialistas	
1.000 gorros aeródromo Instructores	389.000
1.000 pares botas aeródromo Instructores	4.432.100
1.300 pares botas aeródromo Especialistas	
3.600 gorras aeródromo Especialistas	1.472.400
600 pares botas salto Paracaidistas	1.203.600

Los plazos de entrega serán los establecidos en el pliego de bases.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y relación de documentos que deben presentar los licitadores, están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Ministerio de Defensa (Cuartel General del Ejército del Aire), plaza Moncloa.

Los sobres, conteniendo uno exclusivamente la proposición económica y el otro la documentación y garantías que se solicitan, deberán entregarse en mano en la Secretaría de esta Junta, cerrados, lacrados y firmados, de diez a doce horas de los días laborables, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el día 14 de abril.

Juntamente a esta presentación se entregarán bajo lema, sin marca, ni señal, ni referencia que pueda identificar su procedencia, las muestras requeridas en el pliego de bases.

El acto público de apertura de las proposiciones admitidas a licitación se verificará el día 17 de abril próximo, a las

doce horas, en la Sala de Sesiones de esta Junta de Compras.

Los concursantes deberán constituir, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de dicha Junta, la fianza reglamentaria del 2 por 100 del precio límite de las partidas que oferten.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Teniente Coronel Secretario, Carlos Ramírez Isasi.—2.321-C.

Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército del Aire por la que se anuncia concurso para la adquisición del material que se cita.

Se anuncia concurso público para el suministro de los artículos de alojamiento que a continuación se detallan, por un importe total límite de 34.850.000 pesetas, correspondiente al expediente número 11/80 del Mando de Personal (Sección de Intendencia).